	<b>REQUERIMIENTO NUEVO CONTRATO ASISTENCIAL</b>	CÓDIGO: AP-TH-F-41-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 27/12/2019

<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	21/06/2021	<b>DIRECCIÓN:</b>	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
<b>SERVICIO:</b>	Plan de Intervenciones Colectivas - PSPIC	<b>UNIDADES DE TRABAJO:</b>	SALUD PUBLICA - FERIAS
<b>CENTROS DE TRABAJO:</b>	SALUD PUBLICA - FERIAS	<b>CONVENIO:</b>	

PERFIL REQUERIDO			
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>	Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNVERSITARIO I dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución		
<b>VALOR HORA:</b>	\$22.504	<b>NUMERO DE HORAS:</b>	186
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$4.185.725	<b>EVENTO:</b>	
<b>ESTUDIOS:</b>	Profesional en Enfermería		
<b>EXPERIENCIA:</b>	Experiencia mínima de 6 meses en actividades relacionadas con PAI		

**JUSTIFICACIÓN**

Se requiere contar con PROFESIONAL UNVERSITARIO I, para realizar las actividades propias en salud publica - Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la Sub Red Norte ESE, para cumplir con el Convenio suscrito con la SDS.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

**I. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:**

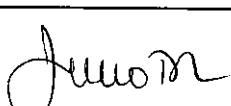

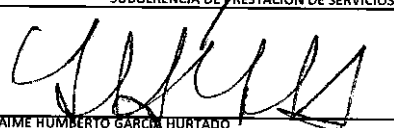
- 1- Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo del Espacio y/o Proceso Transversales del PSPIC, de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea.
- 2- Realizar asistencia técnica y seguimiento a la implementación de las estrategias, planes, programas y acciones de Interés en Salud Pública (PAISP), al interior de las IPS (Públicas y Privadas) y espacios de vida cotidiana, en el marco de las acciones de los Procesos Transversales del PSPIC
- 3- Verificar en las IPS priorizadas la gestión en sus componentes de planeación, organización y seguimiento para fortalecer la implementación de PAISP y la gestión integral del riesgo.
- 4- Direccional y hacer seguimiento a las estrategias de articulación de la atención individual y colectiva de los PAISP.
- 5- Solicitar, distribución, seguimiento, consolidado e informe de los medicamentos (biológicos), dispositivos médicos e insumos, de acuerdo a la necesidad.
- 6- Aportar al proceso de análisis de la calidad de vida y salud, que orienten la toma de decisiones y la planeación, a través de la complementariedad sectorial y articulación intersectorial y comunitaria, así como la participación en comités, COVES, unidades de análisis, salas situacionales de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada Espacio y/o Proceso Transversal.
- 7- Realizar seguimiento y análisis de Indicadores y metas de acuerdo a los requerimientos de los Espacios y/o Proceso Transversales
- 8- Participar en la implementación y evaluación de las políticas públicas, agendas locales y estrategias participativas intersectoriales y comunitarias.
- 9- Fortalecer las redes comunitarias e institucionales para favorecer los procesos de notificación, canalización y la búsqueda activa institucional, así como la gestión efectiva de respuestas sectorial e interinstitucional, de acuerdo a los alcances de cada Espacio y/o Proceso Transversal.
10. Desarrollar intervenciones epidemiológicas de campo de acuerdo a las necesidades de cada Espacio y/o Proceso Transversal.
- 11- Hacer entrega de los reportes, informes, bases, tableros de control y/o herramientas ofimáticas, propias de cada línea de trabajo, Espacio y/o Proceso Transversal, con las características de calidad y pertinencia técnica esperados.
- 12- Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes asignadas, de manera oportuna, clara y de acuerdo a los estándares de calidad de la Subred norte.
- 14- Aportar a los proceso de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente
- 13- Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred

**II. ACTIVIDADES GENERALES:**

1. Participar en los procesos de inducción y re inducción establecidos por la Secretaría Distrital de Salud SDS- y por la Subred Norte. 2. Participar en las reuniones periódicas programadas por la SDS, instituciones locales y Subred Norte como requisitos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC-. 3. Deberá presentar la programación mensual de actividades correspondiente al mes siguiente, cuando sea su intención seguir desarrollándolas. 4. Ejecutar íntegra, efectiva y oportuna las actividades y productos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas descritas en las obligaciones especiales y del objeto del contrato, contando con los elementos de protección personal y observando las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas. 5. Entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados y aportar a los proceso de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente. Deberá efectuar entregas parciales de productividad semanal. 6. Presentar pre-auditoría y auditoría según las fechas definidas por la SDS y la coordinación del PSPIC, acompañando la respuesta a las glosas parciales, si se han presentado. 7. Reportar las bases de datos en los días estipulados para su entrega, según requerimiento del espacio, actividad que ejecuta o sistemas de información definidos para cada intervención. 8. Colaborar con la subred norte para que el contrato se cumpla dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía con aplicación específica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y trámites expedidos o adoptados por la entidad para el normal funcionamiento de las actividades requeridas. 9. Conocer y apropiarse los lineamientos dados por la SDS con las actividades a desarrollar. 10. Participar activamente en las jornadas programadas por el área de Salud Pública a las que sean citados tanto por la SDS como por la Subred Norte. 11. Realizar activación de las rutas de los casos identificados en el espacio y dar respuesta oportuna de acuerdo a su competencia. 12. Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecución del contrato el día determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe antes anotado, no será certificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la subsiguiente siempre y cuando cumpla a satisfacción las mismas. 13. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 14. Es obligación del contratistas responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes de la Subred Norte. 15. El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred Norte serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud. 16. Informar con una antelación no menor a diez (10) días su intención de dar por terminada la orden de prestación de servicios. De no procederse en los términos anteriores, el contratista faculta a la Subred Norte con la suscripción de la presente orden, a la deducción de los perjuicios generados con su retiro intempestivo estimados con base en las actividades relacionadas en su programación mensual.

**CONSTANCIA DE NO INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

La Director Operativo de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido en planta, por insuficiencia del mismo, por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo.

<b>Vo. Bo. DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO</b>	22-06-2021
<b>FIRMA</b>	<b>FIRMA</b>
	
<b>JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ</b> Directora Gestión del Riesgo en Salud	<b>DR. RICARDO ROJAS GUERRA</b> SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 <b>Dr. JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO</b> GERENTE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	